



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA CONTRATO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N°

2194

19 DIC 2013

ARICA,

VISTO:

1. Resolución Exenta N° 1706, de fecha 03 de octubre de 2013 que Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos correspondiente a la ejecución del proyecto denominado "Equipamiento y Otros para Organizaciones Sociales de la Región de Arica y Parinacota" Código BIP 30127118-0.
2. La Resolución Exenta N° 2072, dictada con fecha 04 de diciembre de 2013, que adjudica la licitación pública ID N° 5420-58-LP13, denominada "Equipamiento y Otros para Organizaciones Sociales de la Región de Arica y Parinacota" Código BIP 30127118-0.
3. El Memorandum N°3071, de fecha 23 de diciembre de 2013 del Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión al Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota
4. El Contrato celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Renato Osvaldo Ampuero Vega, de fecha 16 de diciembre de 2013, respecto del proyecto denominado "Equipamiento y Otros para Organizaciones Sociales de la Región de Arica y Parinacota" Código BIP 30127118-0.
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; ley N° 20.641, sobre Presupuesto del Sector Público año 2013; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO

La petición planteada por el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, señalada en el numeral 3 del presente instrumento.

RESUELVO:

1. **Apruébese** contrato celebrado entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Renato Osvaldo Ampuero Vega**, de fecha 16 de diciembre de 2013, respecto del proyecto denominado "Equipamiento y Otros para Organizaciones Sociales de la Región de Arica y Parinacota" Código BIP 30127118-0.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el contrato aprobado:

"CONTRATO

"Equipamiento y Otros para Organizaciones Sociales de la Región de Arica y Parinacota"

Código BIP 30127118-0

PROPUESTA PÚBLICA ID N°5420-58-LP13

ENTRE EL

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

Y

RENATO OSVALDO AMPUERO VEGA

En Arica, 16 de diciembre de 2013, comparece: por una parte el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, RUT N° 61.978.890-7, representado por su Intendente Regional don **José Miguel Durana Semir**, cédula nacional de identidad N° 8.768.597-7, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante "**el Gobierno Regional**" y por la otra parte don **Renato Osvaldo Ampuero Vega**, cédula

de identidad y rol único tributario N° 6.420.238-3, domiciliado en San Martín N° 652, ciudad de Castro, en adelante "el ejecutor", quienes han convenido suscribir el siguiente contrato:

PRIMERO: El Gobierno Regional, debidamente representado por su Intendente Regional y en cumplimiento de la **Resolución Exenta N°2072**, dictada con fecha 04 de diciembre de 2013, adjudicó según Sistema de Licitación Pública ID 5420-58-LP13, denominada "**Equipamiento y Otros para Organizaciones Sociales de la Región de Arica y Parinacota**", Código BIP 30127118-0, a **Renato Osvaldo Ampuero Vega**, ya individualizado. El ejecutor declara expresamente que acepta los términos de este contrato, como, asimismo, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, aprobadas por Resolución Exenta N°1706, de 03 de octubre de 2013, y demás instrumentos relativos al proceso licitatorio, el proceso de consultas y aclaraciones y todos los antecedentes de la oferta de la adjudicataria, los que se entienden incorporados y forman parte integrante de este instrumento, sin mención expresa, por ser conocidas y aceptadas por las partes contratantes.

SEGUNDO: Es obligación del ejecutor dar cumplimiento a lo señalado en las Bases y Especificaciones Técnicas del proceso licitatorio, como de igual forma dar cumplimiento a las ofertas presentadas por el propio ejecutor, ante el Portal y Sistema Chilecompras.

TERCERO: El valor total del presente contrato asciende a la suma de **\$5.078.712.- (cinco millones setenta y ocho mil setecientos doce pesos)** impuesto incluidos, para la adquisición, conforme la licitación pública, de los siguientes productos:

	PRODUCTO	CANTIDAD	MONTO
	MOBILIARIO Y OTROS		
1	BATIDORA CORRIENTE 2,5 LTRS. CON PEDESTAL	03	121.452.-
2	FONDO 60 LTRS.	03	374.169.-
3	OLLA PRESIÓN 15 LTRS.	02	304.660.-
4	RACK	01	56.694.-
	MÁQUINAS Y EQUIPOS		
5	GENERADOR DE BENCINA 3HP	01	654.318.-
6	MÁQUINA BORDADORA	01	970.380.-
8	MÁQUINA OVERLOCK	05	1.296.000.-
9	MICRÓFONO DOBLE INHALAMBRICO	13	1.301.042.-
	TOTAL		5.078.715.-

De conformidad a las especificaciones técnicas solicitadas y de acuerdo a las características técnicas ofrecidas por el ejecutor. Dicho monto se pagará contra la recepción final de las especies y sus accesorios, en conformidad a lo estipulado en el presente contrato. El valor antes citado incluye la entrega de todo lo ofertado, a entera satisfacción del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CUARTO: Las especies a que alude el presente proceso licitatorio y contrato, deberán ser entregadas a total conformidad, dentro del plazo, en la ciudad de Arica y en el lugar que se indique, donde se verificará su recepción física y revisión con presencia del Gobierno Regional. Dicho acto, debe contemplar la entrega, por parte del ejecutor, de la documentación detallada de dichos productos con sus manuales de operación y mantenimiento.

El monto, será pagado en moneda nacional, sin intereses ni reajustes de ninguna naturaleza. No se aceptarán ni cursará pagos por ampliaciones presupuestarias, que excedan el valor de la adjudicación, ni aún a título de impuestos de cualquier clase o naturaleza.

La Factura deberá extenderse a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, R.U.T. 61.978.890-7, Avenida General Velásquez N° 1775.

QUINTO: Los plazos de entrega podrán ser modificados extraordinariamente, en caso fortuito o de fuerza mayor, previa evaluación de los antecedentes por la Comisión de Adjudicación de la Propuesta.

El ejecutor, no podrá ceder ni traspasar a terceros, ninguno de los derechos y obligaciones que emanen del contrato.

SEXTO: El ejecutor presentará, junto con la firma de este contrato, una Boleta de Garantía a favor del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, para caucionar el fiel cumplimiento de contrato, por el 5% del valor

total adjudicado, en moneda nacional, la que tendrá una vigencia igual al plazo de entrega (recepción conforme de las especies) aludido en el presente instrumento, más 90 días.

La Boleta de Garantía se devolverá a más tardar 60 días después de la recepción conforme de las especies adquiridas, según la fecha establecida en el Acta de Recepción conforme suscrita por las partes. Si se generan incumplimiento al contrato que sean imputable al adjudicatario, la Boleta de Garantía por Fiel cumplimiento de contrato se hará efectiva.

SEPTIMO: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el Gobierno Regional podrá exigir judicialmente el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que excedan el monto de la Boleta de Garantía

OCTAVO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de don **José Durana Semir** para comparecer en representación del **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** consta en el Decreto Supremo N° 1169, de fecha 28 de octubre de 2011, del Ministerio del Interior. Dichos documentos no se insertan, por ser conocido por las partes.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del ejecutor, y los restantes en poder del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado JOSE MIGUEL DURANA SEMIR, INTENDENTE, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); **RENATO OSVALDO AMPUERO LEIVA, C.I. N° 6.420.238-3**(Posee una firma ilegible) MIPS/jmg"

3. Impútese el gasto que origine el presente contrato al subtítulo 29, ítem 04 (Mobiliario y Otros) y ítem 05 (Máquinas y Equipos), Asignación 999 Otras, del presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


JOSE MIGUEL DURANA SEMIR
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

MPS/jmg

DISTRIBUCIÓN:

1. DACOG
2. Interesado
3. D.A.F.
4. Depto. Jurídico
5. Oficina de Partes